OTROSI No. 3 ADICIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 20240576 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ UNIDAD MUNICIPAL SOGAMOSO NIT: 891.855.130-1

ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA, identificada con la cédula de ciudadanía 1057595487 de Sogamoso, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación según Acta de Posesión 081 del 01 de marzo de 2024, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. **891.855.130-1** en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** por una parte y por la otra la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ UNIDAD MUNICIPAL SOGAMOSO**, con **NIT: 826.002.007-7** representada legalmente por el doctor **VICTOR MANUEL RIOS ACEVEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 9.511.147** expedida en Sogamoso, para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar una adición al presente convenio de asociación **No. 20240576** de fecha **nueve (09) de agosto de 2024,** el cual se encuentra vigente, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1.** Que el **nueve (09) de agosto de 2024,** se suscribe convenio de asociación **No. 20240576** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ UNIDAD MUNICIPAL SOGAMOSO CON EL FIN DE APOYAR LA RESPUESTA A EMERGENCIAS, DESASTRES Y CALAMIDADES PÚBLICAS EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO, "TRANSFORMACIÓN HACIA UNA CIUDAD RESILIENTE Y ADAPTADA FRENTE A DESASTRES EN SOGAMOSO." 2.** Que se estableció como valor del convenio de asociación la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (410.000.000,00),** El Municipio de Sogamoso desembolsará a la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACA UNIDAD MUNICIPAL SOGAMOSO, la suma total de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($210.000.000)** y la CRUZ ROJA aportará la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), 3.** Que el plazo de ejecución del contrato seria de **CIENTO CINCO (105) DÍAS**, el cual empieza a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual ocurrió el **nueve (09) de agosto de 2024**. **4.** Que mediante otrosí No. 1 se modificó la cláusula veintidós denominada garantías. **5.** Que mediante otrosí No. 2 se adiciono el convenio de asociación en la suma de $45.000.000 para un total $255.000.000 y prorrogo cuarenta (40) días **6.** Que la sustentación en la que se basa la presente adición se sintetiza en:

"Se hace necesario adicionar $26.450.000 al convenio ya que la adición anterior no alcanza a cubrir el valor total del servicio de dos ambulancias, para así poder prestar el servicio hasta el 31 de diciembre de año 2024, es necesario contar con el servicio de las mismas ya que en estos momentos nos encontramos en festividades de fin de año."

7. Que la adición persigue el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin la cual, se vería frustrado el fin perseguido por el Municipio de Sogamoso, de manera que, en cumplimiento del

principio de eficacia ésta se hace necesaria. Adicionalmente la misma se muestra como indispensable teniendo en cuenta el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **8.** Que es deber del MUNICIPIO y el CONTRATISTA la colaboración mutua para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente. **9.** Que siguiendo los lineamientos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: *(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…)* es procedente realizar las modificaciones solicitadas a esta Oficina **10.** Que es deber del MUNICIPIO y el CONTRATISTA, la colaboración mutua para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente. En consecuencia de lo anterior, se dispone: **CLAUSULA PRIMERA**: Adicionar el valor del presente convenio en la suma de VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($26.450.000) IVA incluido, para un total del convenio de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($281.450.000) **CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El MUNICIPIO se compromete a pagar al **CONTRATISTA** la suma acordada con cargo al presupuesto vigencia 2024. Acuerdo 020 de 2023, Decreto 607 de 2023 y Decreto 018 de 2024.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Ref.	Fuente Recurso	CPC	Valor a imputar
2024001992	2.3.2.02.02.008-16-45-4503023-103021	Transformación hacia una ciudad resiliente y adaptada frente a desastres en Sogamoso/ 450302302 Estrategia para la respuesta a/ RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	450302302	1.3.3.1.00	83990	$26.450.000
						$ 26.450.000

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato no susceptible de modificación, permanecen indemnes. **CLAUSULA CUARTA:** el contratista se obliga a efectuar el pago de la diferencia por concepto de estampillas que gravan el convenio de asociación No. 20240576. **CLAUSULA QUINTA**: El contratista se compromete a actualizar y cargar las pólizas establecidas en contrato principal dentro de los tres (3) siguientes a la aceptación de la presente adición para su respectiva aprobación. **CLAUSULA SEXTA:** municipio procederá a realizar las modificaciones derivadas del presente acuerdo en la plataforma transaccional SECOP II. **CLAUSULA SEPTIMA**: El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. Entiéndase como tal la aceptación de la presente modificación en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA OCTAVA**: Son parte integral de esta adicción y prorroga al convenio de asociación No. 20240576 todos los documentos del proceso incluida la solicitud de modificación.

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.

Proyecto: Ana R.- Contratista
Reviso: Dra Melisa Rodriguez.- Jefe Oficina Juridica